



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

22 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8880



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024

"2023, FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco 2021 - 2024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO TABASCO, 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE EN EL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ACTA NO. 25 CORRESPONDIENTE A LA CATORCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

SE PROCEDE AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A ANÁLISIS DEBATE Y APROBACIÓN EN SU CASO NOMBRAMIENTO DE CALLES CERRADAS DE LA CALLE LA BOMBA; UBICADA EN LA COL. ADALBERTO SANTOS MAGAÑA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO. SEGUIDAMENTE LA C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ EXPONE, QUE EN BASE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR CIUDADANOS DE LA CALLE LA BOMBA Y RESPALDADOS POR LA JEFA DE SECTOR LA C. ERENDIRA DE LA CRUZ VALENZUELA, SOLICITA OFICIALIZAR CERRADAS DE LA CALLE BOMBA DE LA COLONIA ADALBERTO SANTOS MAGAÑA Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 84 FRACC XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA DETERMINAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES O AVENIDAS Y LA NUMERACIÓN DE LAS CASAS DEL MUNICIPIO, TENGO A BIEN PRESENTARLES LAS PROPUESTAS ENVIADAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DICHAS CALLES: 1) CALLE LOS AVALOS, 2) CALLE LOS GARCÍA, 3) CALLE INFONAVIT, 4) CALLE CARMEN JIMÉNEZ MAY, 5) CALLE ÁNGEL JIMÉNEZ LÓPEZ, 6) CALLE ADOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ. TERMINANDO LO ANTERIOR EL LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA, REFERENTE A ANÁLISIS DEBATE Y APROBACIÓN EN SU CASO NOMBRAMIENTO DE CALLES CERRADAS DE LA CALLE LA BOMBA; UBICADA EN LA COL. ADALBERTO SANTOS MAGAÑA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON 5 VOTOS A FAVOR CORRESPONDIENTE A LOS CIUDADANOS REGIDORES: C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL; C. FRANCISCO DE LA CRUZ MINAYA, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; C. OSIRIS MORALES PÉREZ, TERCER REGIDOR; C. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR MORENA; C. MARÍA TRINIDAD TORRES VERA, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR FUERZA POR MÉXICO; EN USO DE LA VOZ LA C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL, INSTRUYE AL LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LOS ACUERDOS TOMADOS SEAN ASENTADOS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, SE DECLARA AGOTADO EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARAÍSO, TABASCO 2021-2024

Ignacio Comonfort Esq. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86000. Tel. (933) 3330015. Paraíso, Tabasco.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**

**2021-2024**  
"2023, FRANCISCO VILLA,  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

ESTE PUNTO ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL, DEL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, QUE EXISTE EN ESTA OFICINA A MI CARGO. MISMA QUE TUVE A LA VISTA EN EL MOMENTO DE SU COTEJO, SE AUTORIZA PARA LOS FINES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE PROCEDAN, LO QUE CERTIFICO, FIRMO SELLO Y RUBRICO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

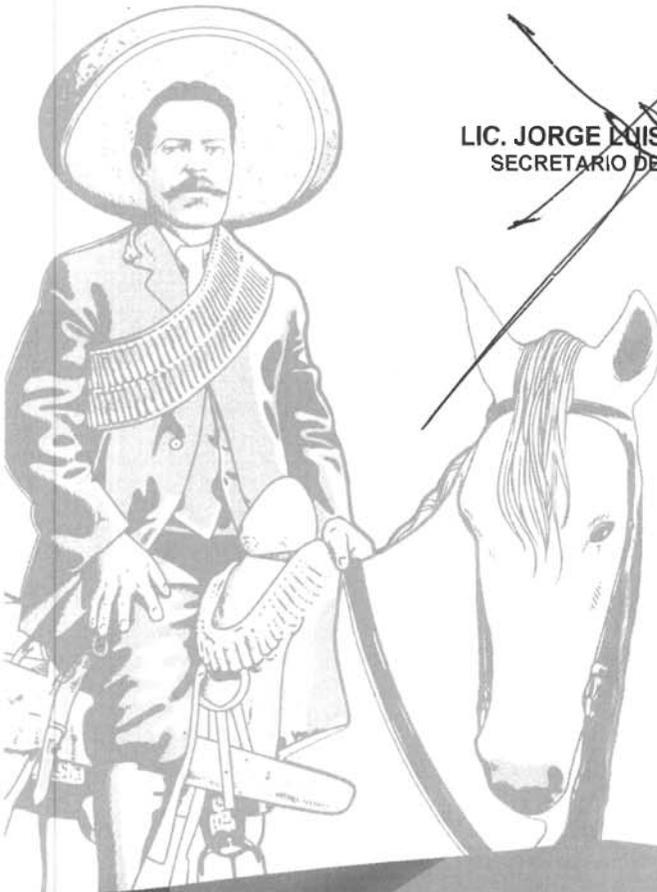
**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAISO, TABASCO  
2021-2024



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

EL SERVIDOR ENCARGADO DEL TITULAR

Ignacio Comonfort Esq. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86000.  
Tel. (933) 3330015. Paraíso, Tabasco.

No.- 8881



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO  
2021-2024  
"2023, FRANCISCO VILLA,  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO TABASCO, 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE EN EL PUNTO 7<sup>MO</sup> DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ACTA NO. 18 CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

SE PROCEDE AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE CALLES, UBICADA EN COLONIA LA CEIBA, SEGUIDAMENTE LA C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ EXPONE QUE EN BASE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA JEFA DE SECTOR FABIOLA JIMÉNEZ LÓPEZ Y LOS COLONOS DE LA COLONIA LA CEIBA, SOLICITAN OFICIALIZAR EL NOMBRE DE LA COLONIA Y LAS CALLES PARA SU ALTA EN EL PADRÓN CATASTRAL; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 84 FRACC XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA DETERMINAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES O AVENIDAS Y LA NUMERACIÓN DE LAS CASAS DEL MUNICIPIO, TENGO A BIEN PRESENTARLES LAS PROPUESTAS ENVIADAS PARA LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS CALLES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

- CALLE 1: USUMACINTA
- CALLE 2: GRIJALVA
- CALLE 3: PUXCATÁN
- CALLE 4: SAMARIA (PRINCIPAL)

TERMINANDO LO ANTERIOR EL LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA, REFERENTE A PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE CALLES, UBICADA EN COLONIA LA CEIBA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON 5 VOTOS A FAVOR CORRESPONDIENTE A LOS CIUDADANOS REGIDORES: C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL; C. FRANCISCO DE LA CRUZ MINAYA, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; C. OSIRIS MORALES PÉREZ, TERCER REGIDOR; C. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR MORENA; C. MARÍA TRINIDAD TORRES VERA, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR FUERZA POR MÉXICO; SE DECLARA AGOTADO EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ignacio Comonfort Esq. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86000.  
Tel. (933) 3330015. Paraíso, Tabasco.

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO  
 2021-2024  
 "2023, FRANCISCO VILLA,  
 EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



Ayuntamiento Constitucional  
 de Paraíso, Tabasco  
 2021 - 2024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ESTE PUNTO ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL, DEL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, QUE EXISTE EN ESTA OFICINA A MI CARGO, MISMA QUE TUVE A LA VISTA EN EL MOMENTO DE SU COTEJO, SE AUTORIZA PARA LOS FINES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE PROCEDAN, LO QUE CERTIFICO, FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA DEL  
 AYUNTAMIENTO

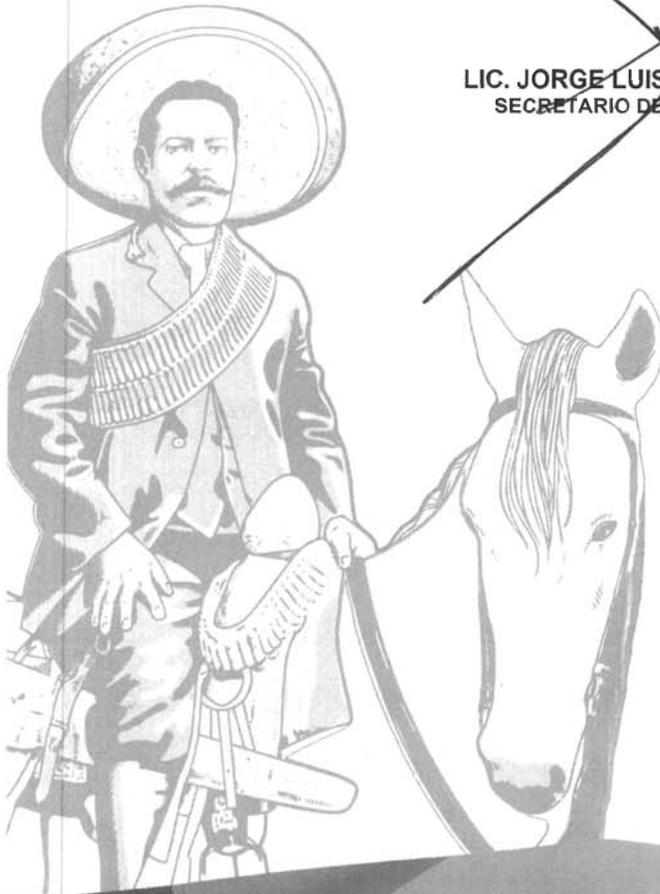


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 PARAÍSO, TABASCO  
 2021-2024

2023  
 AÑO DE  
 FRANCISCO  
 VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ignacio Comonfort Esq. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86000.  
 Tel. (933) 3330015. Paraíso, Tabasco.



No.- 8882



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024  
"2023, FRANCISCO VILLA,  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO TABASCO, 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

## CERTIFICA

QUE EN EL PUNTO 8<sup>VO</sup> DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ACTA NO. 22 CORRESPONDIENTE A LA ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

SE PROCEDE AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A CONTINUACIÓN AL ACUERDO TOMADO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DE LA 9NA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; EN LA CUAL SE LE DA EL NOMBRAMIENTO DE CALLE YGNACIO CHABLÉ MADRIGAL; LA CUAL DA ACCESO A LA PRINCIPAL, UBICADA EN LA SECCIÓN MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO. SEGUIDAMENTE LA C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ EXPONE QUE EN BASE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA JEFA DE SECTOR 1020 SECC. MONTAÑITA, SOLICITA OFICIALIZAR ALGUNAS CALLES Y SEGUIR LA CONTINUACIÓN AL ACUERDO TOMADO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DE LA 9NA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; EN LA CUAL SE LE DA EL NOMBRAMIENTO DE CALLE YGNACIO CHABLÉ MADRIGAL; LA CUAL DA ACCESO A LA PRINCIPAL, UBICADA EN LA SECCIÓN MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 84 FRACC XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA DETERMINAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES O AVENIDAS Y LA NUMERACIÓN DE LAS CASAS DEL MUNICIPIO, TENGO A BIEN PRESENTARLES LAS PROPUESTAS ENVIADAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES CALLES MAS.

- C. JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
- C. ADELA PÉREZ MADRIGAL
- CALLE CAMINO EJIDAL LA MONTAÑITA (CARRETERA PRINCIPAL);

TERMINANDO LO ANTERIOR EL LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA, REFERENTE A CONTINUACIÓN AL ACUERDO TOMADO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DE LA 9NA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; EN LA CUAL SE LE DA EL NOMBRAMIENTO DE CALLE YGNACIO CHABLÉ MADRIGAL; LA CUAL DA ACCESO A LA PRINCIPAL, UBICADA EN LA SECCIÓN MONTAÑITA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON 5 VOTOS A FAVOR CORRESPONDIENTE A LOS CIUDADANOS REGIDORES: C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL; C. FRANCISCO DE LA CRUZ MINAYA SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO

Ignacio Comonfort Esq. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86000.  
Tel. (933) 3330015. Paraíso, Tabasco.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**

**2021-2024**  
"2023, FRANCISCO VILLA,  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



Ayuntamiento Constitucional  
de Paraíso, Tabasco  
2021 - 2024

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

DE HACIENDA; C. OSIRIS MORALES PÉREZ TERCER REGIDOR; C. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR MORENA; C. MARÍA TRINIDAD TORRES VERA; QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR FUERZA POR MÉXICO; SE DECLARA ACOTADO EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

ESTE PUNTO ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL, DEL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, QUE EXISTE EN ESTA OFICINA A MI CARGO, MISMA QUE TUVE A LA VISTA EN EL MOMENTO DE SU COTEJO. SE AUTORIZA PARA LOS FINES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE PROCEDAN, LO QUE CERTIFICO, FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

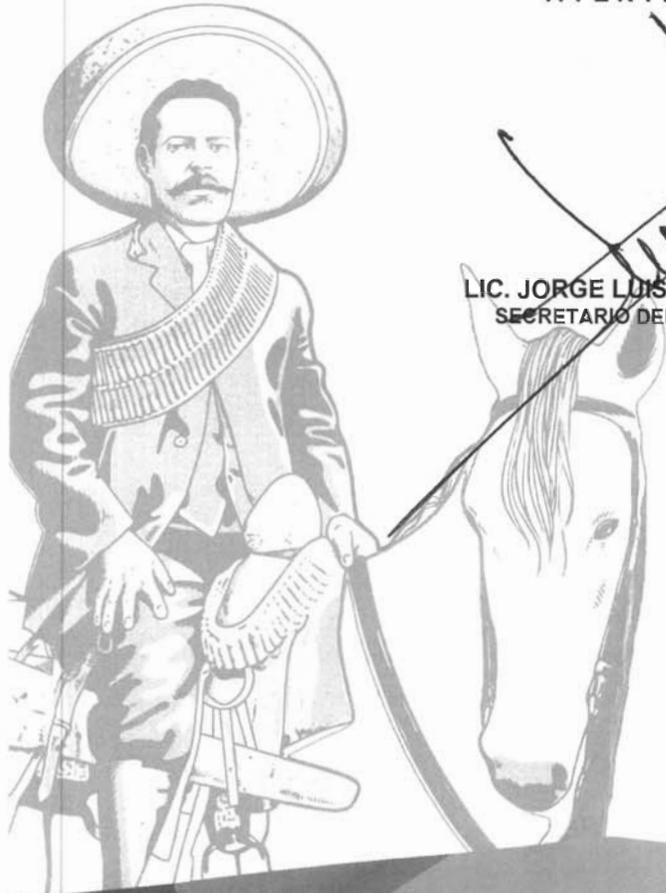
**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2021-2024



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ignacio Comonfort Esq. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86000.  
Tel. (933) 3330015. Paraíso, Tabasco.

No.- 8883



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO  
2021-2024  
"2023, FRANCISCO VILLA,  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



Ayuntamiento Constitucional  
de Paraíso, Tabasco  
2021 - 2024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO TABASCO, 2021-2024. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE EN EL PUNTO 8º DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ACTA NO. 18 CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2021-2024

SE PROCEDE AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A NOMBRAMIENTO DE CALLE UBICADA ENTRE LAS CALLES MANUEL DOBLADO E IGNACIO ZARAGOZA, SEGUIDAMENTE LA C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ EXPONE QUE EN BASE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO AVALOS MILLA, SOLICITA OFICIALIZAR EL CALLEJÓN DE ACCESO QUE CONECTA AL LIBRAMIENTO A DOS BOCAS CON LA CALLE LEANDRO VALLE Y QUE SE ENCUENTRA ENTRE LAS CALLES MANUEL DOBLADO E IGNACIO ZARAGOZA, POR TAL MOTIVO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 84 FRACC XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA DETERMINAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES O AVENIDAS Y LA NUMERACIÓN DE LAS CASAS DEL MUNICIPIO, TENGO A BIEN PRESENTARLES LAS PROPUESTAS ENVIADAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DICHA CALLE.

1. CARLOS MANUEL AVALOS VALENZUELA
2. FAMILIA AVALOS GARCÍA
3. PRIMAVERA

DE ESTA MANERA LOS CIUDADANOS REGIDORES PRESENTES EN ESTA SESIÓN SELECCIONAN LA OPCIÓN NÚMERO UNO, EL NOMBRE DE CARLOS MANUEL AVALOS VALENZUELA.

TERMINANDO LO ANTERIOR EL LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACION LA PROPUESTA, REFERENTE A NOMBRAMIENTO DE CALLE UBICADA ENTRE LAS CALLES MANUEL DOBLADO E IGNACIO ZARAGOZA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON 5 VOTOS A FAVOR CORRESPONDIENTE A LOS CIUDADANOS REGIDORES: C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL ; C. FRANCISCO DE LA CRUZ MINAYA SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; C. OSIRIS MORALES PÉREZ TERCER REGIDOR; C. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR MORENA; C. MARÍA TRINIDAD TORRES VERA; QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR FUERZA POR MÉXICO; SE DECLARA AGOTADO EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ignacio Comonfort Esg. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86000.  
Tel. (933) 3330015. Paraíso, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024  
"2023, FRANCISCO VILLA,  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



Ayuntamiento Constitucional  
de Paraíso, Tabasco  
2021 - 2024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ESTE PUNTO ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL, DEL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, QUE EXISTE EN ESTA OFICINA A MI CARGO, MISMA QUE TUVE A LA VISTA EN EL MOMENTO DE SU COTEJO, SE AUTORIZA PARA LOS FINES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE PROCEDAN, LO QUE CERTIFICO, FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

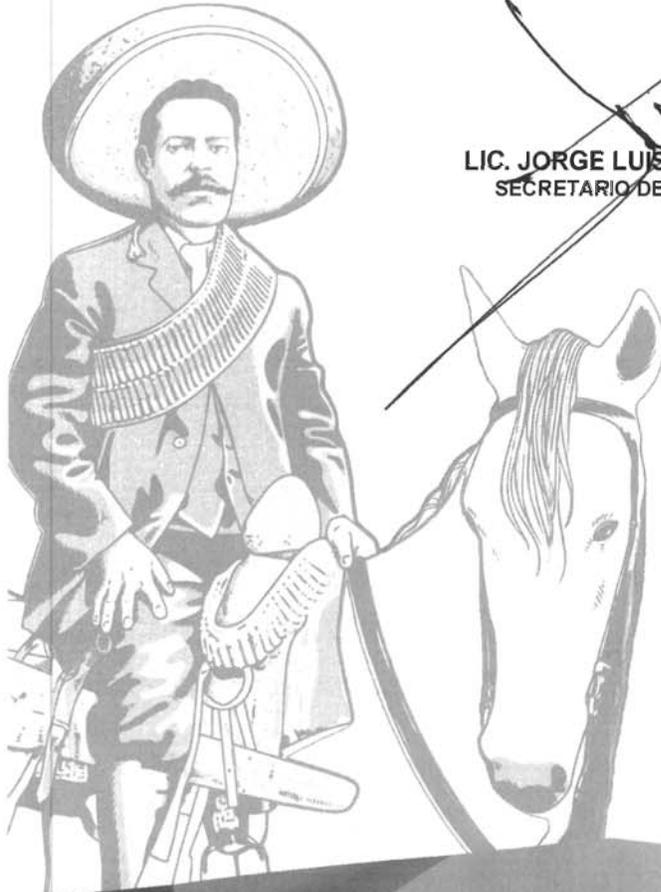
*[Handwritten signature]*

LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2021-2024



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ignacio Comonfort Esq. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86000.  
Tel. (933) 3330015. Paraíso, Tabasco.

No.- 8879

C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y, 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que resulta necesario promover la generación de empleos, y fomentar el establecimiento e inicio de operaciones de micro, pequeñas y medianas empresas en esta municipalidad.

**SEGUNDO.** Que para lograr ese objetivo es indispensable mejorar la administración y gestión gubernamental en el municipio, volviéndola más rápida, segura, eficaz y eficiente.

**TERCERO.** Que para ello es necesario crear las condiciones legales, que brinden a los ciudadanos seguridad, sencillez y agilidad en los trámites de apertura de un negocio o empresa, cuyo giro represente un bajo riesgo para la sociedad y para el medio ambiente.

**CUARTO.** Que la simplificación de los trámites asociados a la instalación, inicio y operación de empresas, la optimización de los procesos y reducción de plazos de respuesta necesarios para establecer y operar una micro, pequeña y mediana empresa o negocio en el ámbito municipal redundarán en la generación de menores costos para los ciudadanos.

**QUINTO.** Que la existencia del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) establecerá en forma permanente las condiciones para que los negocios o empresas se establezcan conforme a la regulación vigente, con el consecuente incremento en la recaudación para el municipio y la satisfacción de necesidades de la población en general.

**SEXTO.** Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Mejora Regulatoria, en Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus

Handwritten signature and initials on the right margin, including a large vertical stroke, a stylized 'G', and a circled 'M' at the bottom.

Municipios y en el artículo 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Paraíso, Tabasco.

Estas acciones permitirán eliminar la discrecionalidad que posibilita la corrupción, promover la transparencia en las acciones de gobierno, incentivar la actividad económica generadora de empleo, incrementar la productividad del municipio, agilizar y otorgar certeza a la acción de la administración pública municipal, así como elevar la competitividad.

Por lo manifestado con anterioridad, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

## REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y de aplicación en todo el territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco, y tiene por objeto normar las operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual podrá ser denominado por su acrónimo SARE.

**Artículo 2.** El SARE es el conjunto de acciones de la administración pública municipal para que, en su ámbito de competencia, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que impliquen bajo riesgo para la salud y al medio ambiente, puedan obtener su Certificado de Funcionamiento SARE para Establecimiento Comercial, e iniciar operaciones en un periodo máximo de 3 días hábiles y con tan solo 2 visitas al Módulo SARE para la gestión de los trámites.

El único trámite que condiciona o es previo a la entrega del Certificado de Funcionamiento SARE para Establecimientos Comerciales de bajo impacto y riesgo, es la Factibilidad de Uso de Suelo.

Es requisito contar con la Factibilidad de Uso de Suelo para tramitar el Certificado de Funcionamiento SARE, en caso de no contar con este, se podrá tramitar ante el módulo SARE de manera simultánea al Certificado de Funcionamiento SARE para Establecimiento Comercial.

El ámbito de aplicación del SARE corresponde al Presidente Municipal, al Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, al Responsable del Módulo SARE y demás áreas que intervengan en el proceso de apertura de empresas.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large checkmark-like mark at the top, followed by several sets of initials and a circled signature at the bottom.

Se faculta al Presidente Municipal para la expedición de la misma y al Director de Fomento Económico y Turismo.

**Artículo 3.** El SARE será aplicable a los giros económicos establecidos en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo, determinados para tal efecto en el Manual de Procedimientos para la Operación del SARE, mismo que forma parte de este Reglamento.

El Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del SARE deberá de estar publicado en la página oficial de internet del municipio.

**Artículo 4.** A fin de aumentar o disminuir el número de giros, el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo deberá ser revisado por la Dirección de Fomento Económico y Turismo cada 6 meses. Para tal efecto y en caso de haber alguna modificación a dicho Catálogo, éste deberá ser aprobado por el Presidente Municipal, el cual empleará los medios que considere más convenientes para dar la mayor publicidad posible al "Catálogo de Giros de Bajo Riesgo SARE".

## CAPITULO SEGUNDO DEL MÓDULO SARE

**Artículo 5.** El SARE será operado, instalado, funcionará y estará a cargo del titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, quien a su vez podrá delegar la responsabilidad y atribuciones a un funcionario que se denominará Responsable del Módulo SARE; lo anterior no impide que el Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, pueda ejercer dichas atribuciones de forma directa.

**Artículo 6.** Son atribuciones del Responsable del Módulo SARE:

- I. Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen ante las dependencias municipales para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de tramitar el Certificado de Funcionamiento SARE para Establecimiento Comercial.
- II. Establecer la jefatura de acciones con otras dependencias y entidades del municipio relacionadas con la operación del SARE;
- III. Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and a circular stamp at the bottom right.

- IV. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARE, el número de empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de su operación;
- V. Establecer, previo acuerdo con el Presidente Municipal o en su caso con el Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, la Jefatura con los órdenes federal y estatal, así como con los sectores social y privado del municipio para el adecuado funcionamiento del SARE; y
- VI. Establecer un sistema de registro, con el fin de llevar un control de cuantas empresas de bajo riesgo son aperturadas, inversión realizada y número de empleos generados por el SARE y enviará la información de manera mensual a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) por los medios establecidos por las dependencias.
- VII. Las demás que les asigne su superior jerárquico y el Presidente Municipal.

**Artículo 7.** El Responsable del Módulo SARE contará con recursos humanos adscritos a su área, así como de las dependencias y entidades involucradas en el SARE en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en este ordenamiento.

Con el fin de otorgar agilidad a los trámites, el módulo SARE podrá dar cabida a servidores públicos de los órdenes federal y estatal, de conformidad con la coordinación que se establezca para el efecto, tratándose de trámites involucrados en el SARE.

**Artículo 8.** El Responsable del Módulo SARE, deberá informar por escrito o vía electrónica a la Dirección de Finanzas, a la Unidad Municipal de Protección Civil, a la Jurisdicción Sanitaria en el municipio y a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, según sea el caso de manera inmediata sobre las anuencias otorgadas, para la realización de las inspecciones correspondientes.

La inspección de Protección Civil deberá realizarse dentro de los 45 días siguientes a la fecha de expedición del Certificado de Funcionamiento SARE para la Apertura de Establecimiento Comercial.

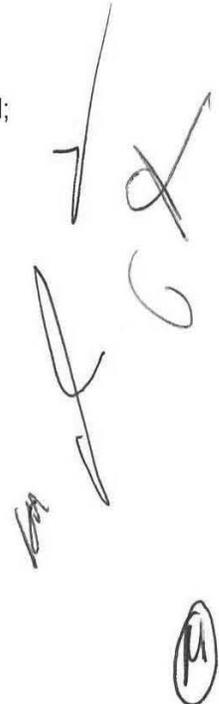
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a circled 'M' at the bottom, and other scribbles.

En caso de que la micro, pequeña o mediana empresa no cumpla con los requisitos impuestos por la Dirección de Finanzas, Coordinación de Protección Civil, la Jurisdicción Sanitaria, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, según sea el caso, se les impondrá las sanciones establecidas por la legislación vigente para cada caso.

### CAPITULO TERCERO DE LA OPERACIÓN DEL SARE

**Artículo 9.** El Módulo SARE contará con un Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual formará parte de este Reglamento y deberá establecer, cuando menos, lo siguiente:

- I. Dirección responsable;
- II. Nombre del trámite;
- III. Forma de presentar el trámite;
- IV. Ubicación de la oficina SARE;
- V. Horario de atención;
- VI. Plazo de respuesta del trámite;
- VII. Formato Único de Apertura (FUA);
- VIII. Integración de la oficina SARE;
- IX. Certificado de Funcionamiento SARE para Establecimiento Comercial;
- X. Proceso de inspecciones;
- XI. Proceso de recaudación;
- XII. Proceso de operación; y
- XIII. Diagrama de flujo de operación.



**Artículo 10.** La documentación que el particular deberá entregar para obtener el Certificado de Funcionamiento SARE para Establecimiento Comercial e iniciar operaciones, será establecida dentro del Manual de Procedimientos para la Operación del SARE.

**Artículo 11.** El establecimiento, equipamiento y operación del Módulo SARE, correrá con cargo al presupuesto municipal, en las partidas y montos que para el efecto autorice el Ayuntamiento.

#### CAPÍTULO CUARTO DE LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

**Artículo 12.** La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales es la Dependencia encargada de expedir la Factibilidad de Uso de Suelo, en los términos establecidos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Paraíso, Tabasco, el presente reglamento y demás normatividad aplicable.

La Factibilidad de Uso de Suelo que otorgue la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en términos del Reglamento y del Manual de operaciones del SARE, surtirá efectos únicamente en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas y no contará con alineamiento y número oficial.

**ARTÍCULO 13.** Son atribuciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, las siguientes:

- I. Verificar que el Uso del Suelo asignado al predio motivo de la solicitud permita el giro solicitado;
- II. Expedir y remitir al Módulo SARE, cuando procedan, la Factibilidad de Uso de Suelo, relativas al SARE en original y un duplicado, así como el croquis de ubicación.
- III. En caso de no proceder la emisión de la Factibilidad de Uso de Suelo, elaborar y remitir al Módulo SARE, el informe de improcedencia, respectivo, debidamente fundado y motivado;
- IV. Capacitar constantemente al personal del Módulo SARE, respecto de las Factibilidades de Uso de Suelo general; y
- V. Las demás que le correspondan en términos de la normatividad aplicable para la consecución de los fines del presente Reglamento.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature, a smaller signature, and a circled 'M' at the bottom.

#### CAPÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES Y RECURSOS

**Artículo 14.** El personal que intervenga en el proceso de apertura rápida de empresas, deberá observar de manera eficiente y profesional el presente reglamento y demás normatividad aplicable.

Para el caso de la inobservancia del presente reglamento, el manual y demás normas que sean aplicables a la apertura rápida de empresas, se le dará vista a la Dirección de la Contraloría Municipal para que, en ámbito de su competencia, proceda a la instauración de los procedimientos administrativos sancionadores previstos en la legislación aplicable.

**Artículo 15.** Para los actos de la autoridad del Director de Fomento Económico y Turismo y del Responsable del Módulo SARE, en el ejercicio de sus funciones, podrán ser impugnados por la parte interesada mediante la interposición de los recursos establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Paraíso, Tabasco.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, se deberá poner en operación el Manual de Procedimiento para la Operación del SARE.

**TERCERO.** El Módulo SARE deberá estar establecido y funcionando a más tardar a los 30 días naturales siguientes de la publicación del presente ordenamiento.

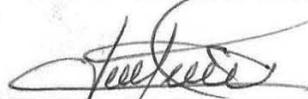
**CUARTO.** Para los efectos de la interpretación del presente ordenamiento, queda facultado el Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, para resolver lo conducente.

**QUINTO.** Se abroga el Reglamento del Sistema de Apertura de Empresas del municipio de Paraíso, Tabasco publicado en el Periódico Oficial Época 7ª. Suplemento, Edición 8150 del 14 de octubre de 2020.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark-like mark, and a circled number '14' at the bottom.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE

**LOS REGIDORES**



LIC. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ  
**PRIMER REGIDORA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



LIC. FRANCISCO DE LA CRUZ  
MINAYA  
**SEGUNDO REGIDOR**  
**SÍNDICO DE HACIENDA**



LIC. OSIRIS MORALES PÉREZ  
**TERCERA REGIDORA**



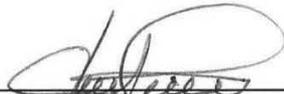
ING. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ  
MARTÍNEZ  
**CUARTO REGIDOR**



DRA. MARÍA TRINIDAD TORRES  
VERA  
**QUINTO REGIDOR**

7

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO; A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

  
LIC. ANA LUISA CASTELLANOS  
HERNÁNDEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO,  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TABASCO.



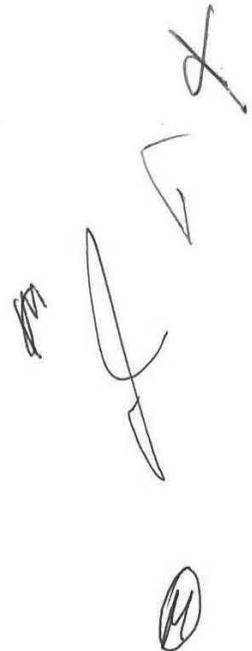
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO TABASCO  
2021-2024

  
LIC. JORGE LUIS LARA  
GIORGANA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

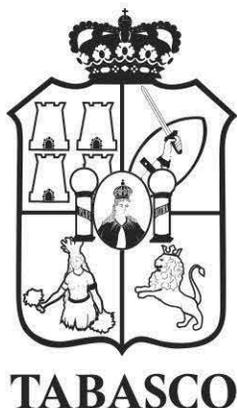


SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2021-2024



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 8880	EL 6TO. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 25 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CATORCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS DEBATE Y APROBACIÓN EN SU CASO NOMBRAMIENTO DE CALLES CERRADAS DE LA CALLE LA BOMBA; UBICADA EN LA COLONIA ADALBERTO SANTOS MAGAÑA, PARAÍSO, TABASCO.....	2
No. - 8881	EL 7MO. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 18 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022, DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE CALLES, UBICADA EN LA COLONIA LA CEIBA, PARAÍSO, TABASCO.....	4
No. - 8882	EL 8VO. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 22 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA CUAL SE APRUEBA LA CONTINUACIÓN AL ACUERDO TOMADO DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DE LA 9NA. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; EN LA CUAL SE LE DA NOMBRAMIENTO DE CALLE IGNACIO CHABLE MADRIGAL; LA CUAL DA ACCESO A LA PRINCIPAL; UBICADA EN LA SECCIÓN MONTAÑITA DE PARAÍSO, TABASCO.....	6
No. - 8883	EL 8VO. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 18 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022, DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE CALLE UBICADA ENTRE CALLES MANUEL DOBLADO E IGNACIO ZARAGOZA DE PARAÍSO, TABASCO.....	8
No. - 8879	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	10
	INDICE.....	19



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: QQ/mQUvUTNr0suubrESI1m36JEssldSAprFbcBVuXdoBLJH1U0jPfeYwX92GSx7O0OOYzswH2Nextv9CgYIIP9MpGU5XpjhFaKgeAAAnGBK+oXh2AdSqaQBNmLkXNC0i8skUqefB/v+1EuE/4SvodqykfXJwMrSHp sNUX9Lt29BhLSdO25RMQJiBisrXsmiLUE5KnPz1tTZWzN8ZzyfPYCV2UZDCMGOMTC4zKaJfJoCDn/cWjCf/2/E G4eIH3bWZT/rgAwrNx7WQhOyZrCLtpizsfQTZtnzlv8svw/KfiOne5lp9/dvzgDJwaG8qzINUiV333VD+dbuDP0tGWFh PFg==